

**Tijuana, Baja California, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.**

Vistos, para resolver **INTERLOCUTORIAMENTE** la cuestión incidental sobre **reposición de autos** respecto del expediente número **1143/2011**, relativo al juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y:

### **R E S U L T A N D O**

**1.-** .Que por escrito recibido el día **dos de abril del año dos mil veinticinco**, compareció ante este Juzgado el **C. [REDACTED]**, solicitando se gire atento oficio al archivo general judicial, para la búsqueda y extracción para efecto de que sean remitidos a este juzgado los autos del expediente **1143/2011** a este recinto judicial, seguidamente el Coordinador del archivo judicial de esta Ciudad, dio contestación manifestando que dicho expediente no se encuentra bajo su custodia.

**2.-** En consecuencia a lo anterior y llevada a cabo previa búsqueda exhaustiva por el personal adscrito a este Juzgado y no encontrándose los autos originales del expediente antes citado en las instalaciones del juzgado, se ordenó la reposición de los autos, mismo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **70** y **433** del Código de Procedimientos Civiles se tramitó sumariamente, ordenando dar vista a las partes por el término de tres días para que exhibieran copia de las constancias que tuvieran en su poder,

asimismo se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para los efectos de su representación correspondiente.

**3.-** En fecha **nueve de octubre del año dos mil veinticinco** la Secretaría de acuerdos Licenciada MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS hizo constar la existencia anterior y la falta posterior del expediente que se trata de reponer, y finalmente se turnaron los autos para el dictado de la sentencia correspondiente, la que se pronuncia al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDO

I.- El señor [REDACTED] acompañó a su escrito de petición de reposición de autos la documentación consistente en:

1. Copia simple con sello en original de este órgano Jurisdiccional respecto del escrito de demanda inicial de divorcio necesario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].
2. Copia simple con sello en original de este órgano Jurisdiccional respecto de un escrito signado por la señora [REDACTED] del cual se advierte el número de expediente 1143/2011, mediante el cual señaló nuevo domicilio procesal de la parte demandada.
1. Original de Cédula de notificación al de nombre [REDACTED] a las cuales se insertó el auto de radicación del expediente 1143/2011.

II.- En el presente caso a estudio la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS**, con fecha **nueve de octubre del año dos mil veinticinco**, hizo constar lo siguiente:

## ACTA INSPECCION

- - - En la Ciudad de Tijuana, Baja California siendo las trece horas con treinta minutos del día nueve de octubre, la suscrita **Licenciada Mara Alejandra Escalante Cabañas**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Partido Judicial, hago constar que procedo a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticinco, procedí a la inspección del Libro de Gobierno del año dos mil once de este Juzgado, en el cual se encontró registrado, bajo el número de expediente **1143/2011** relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], con una anotación en el rubro de "sentencia" se asentó fecha "siete de mayo del año dos mil doce", y no se desprende ninguna anotación en el rubro "observaciones", asimismo procedí a la inspección en el sistema integral de gestión judicial 3.0.0.59, encontrándose diversos proveídos los cuales se agregan en copia certificada por la suscrita y constante de once fojas, finalmente se encontró registrado dicho expediente en el Libro de Índice, por lo cual se hace constar de esta manera la existencia anterior del referido expediente.- Por otro lado, y previa búsqueda exhaustiva realizada en todo el local que ocupa el Juzgado en mi adscripción, no fue posible encontrar los autos originales del expediente **1143/2011** por lo que se hace constar la falta posterior del referido expediente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe. -----

Las copias certificadas a que hace referencia la Secretaria de Acuerdos de la adscripción en el acta de inspección constan de:

1. auto de radicación de demanda de divorcio necesario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].
2. Auto de fecha siete de septiembre del año dos mil once, mediante el cual se le dijo a la señora [REDACTED] que se acordaría lo que en derecho correspondiera hasta en tanto exhibiera la copia fotostática del escrito con el que se dió cuenta registrado con el número **11811**.
3. Auto dictado el día cinco de octubre del año dos mil once mediante el cual se acordó el escrito registrado con el número 13244 presentado por la abogada procuradora de la señora [REDACTED] y se le dijo que debería de estarse al auto que antecede.

4. Proveído de fecha once de noviembre del año dos mil once, mediante el cual se le tuvo al licenciado Carlos Aarón Soria Soto señalando nuevo domicilio para emplazar al señor [REDACTED] y se ordenó turnar los autos al Secretario Actuario de la adscripción.

5. Computo del término para contestar la demanda emitido el día nueve de octubre del año dos mil once.

6. Auto mediante el cual se declaró la rebeldía al señor [REDACTED] por no contestar la demanda que en su contra se entabló.

7. Proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce mediante el cual se le tuvo a la señora [REDACTED] ofreciendo pruebas.

8. Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha veinte de abril del año dos mil doce.

9. Auto que declara ejecutoriada la sentencia que se dictó en los autos del expediente 1143/2011 y se ordena girar oficio al Oficial del Registro Civil de la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez de esta Ciudad.

10. Auto dictado el día diez de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se informó que se solicitaron los originales del expediente 1143/2011 al Coordinador del Archivo Judicial Tijuana.

11. Proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, mediante el cual se ordenó girar atento oficio recordatorio al Coordinador del Archivo Judicial Tijuana.

**III.-** Del análisis de las constancias descritas en los considerandos que anteceden, se admite sin lugar a duda la existencia de los autos respecto de los cuales se pretende su reposición, y la falta posterior de los mismos, debiéndose declarar procedente la reposición de las constancias aportadas respecto de las actuaciones de los presentes autos del expediente número **1143/2011**.

Por lo anteriormente expuesto, al haberse constatado la existencia y falta posterior del expediente **1143/2011**, Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], y con fundamento en el artículo **70** del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la reposición de los autos del expediente **1143/2011** relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos en los considerandos I y II, se reponen únicamente las piezas descritas en los mismos.

**TERCERO.-** Notifíquese.

Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firmó electrónicamente **EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA**, ante su Secretaria de Acuerdos **MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

DBC/MAEC/LMPC

Con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del Boletín Judicial

del Estado, se hizo la publicación de Ley de la Sentencia Interlocutoria que antecede. Conste.-

El día \_\_\_\_\_ a las doce horas surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste.

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
VERSIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
VERSIONES PÚBLICAS